BASES DEL SORTEO DE LA LVP
"MVP de Orange"

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, "**FANDROID**"), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de NIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 40.626, Folio 83, Hoja B-369917, organiza el sorteo denominado "**MVP de Orange**" (en adelante, el "**Sorteo**"), que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases**").

1.- OBJETO DEL SORTEO

1.1.- El objeto del Sorteo es dinamizar la final online de la Superliga Orange de League of Legends (en adelante, "**Superliga Orange**") que organiza la Liga de Videojuegos Profesional (en adelante, "**LVP**"), que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2020 a las 17:30 horas y que se emitirá en directo a través del canal de Twitch de la LVP (twitch.tv/LVPes). El Sorteo se anunciará el día 1 de septiembre de 2020 en directo a través del canal de Twitch de la LVP (twitch.tv/LVPes) una vez haya finalizado la segunda semifinal de la Superliga Orange y se sepan cuáles serán los equipos finalistas.

1.2.- El Sorteo se desarrollará a través de la página web oficial de las finales de Superliga Orange (https://superliga.lvp.global/finales) (en adelante, la "**Web de la Superliga Orange**") y, a nivel informativo, se comunicará en las distintas redes sociales con cuentas titularidades de la LVP y en el directo de la final de la Superliga Orange. Las presentes Bases estarán disponibles en la web https://lvp.global/concursos/

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El período para participar en el Sorteo comenzará el día 1 de septiembre de 2020 a las 22:30 horas y finalizará el día 4 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas (en adelante **"Período de Participación"**).

2.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación del Sorteo, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Sorteo todas las personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España, que se registren mediante un correo electrónico en la Web de la Superliga Orange que voten a uno (1) de los diez (10) jugadores que consideren que va a ganar el premio "MVP" en el partido de la final de la Superliga Orange del día 4 de septiembre de 2020.

3.2.- La participación en el Sorteo es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad algunas para la participación y, en su caso, la obtención del premio objeto del mismo.

3.3.- No podrán participar en el Sorteo los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.4.- FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Sorteo, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

- Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si FANDROID lo considera oportuno.

- Cuando, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Sorteo.

- Cuando se realice el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

3.5.- Cada participante sólo podrá participar una vez durante el Período de Participación del Sorteo.

4.- MECÁNICA DEL SORTEO

4.1.- Todo aquel que deseé participar en el Sorteo tendrá que registrarse mediante un correo electrónico en la Web de la Superliga Orange y que voten a uno (1) de los diez (10) jugadores que considere que va a ganar el premio “MVP” en el partido de la final de la Superliga Orange del día 4 de septiembre de 2020.

4.2.- Entre todos los participantes del Sorteo se seleccionará de forma aleatoria, a través de la herramienta denominada “SORTEA2” (https://www.sortea2.com/) a un (1) ganador y a cinco (5) suplentes.

4.3.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, FANDROID se reserva el derecho a invalidar dicha participación.

4.4.- Será responsabilidad del propio participante facilitar, si fuera requerido para ello, una dirección de correo electrónico válida y activa y un número de teléfono a través de los que poder contactar.

5.- PREMIO

5.1.- El ganador del Sorteo será premiado con un teléfono móvil Samsung Galaxy Note20 Ultra 5G, valorado en MIL TRESCIENTOS NUEVE euros (1.309,00€) (IVA incluido).

5.2.- Para poder hacer efectivo el disfrute del premio, el ganador deberá facilitar a FANDROID sus datos completos (nombre, apellidos, DNI y cualquier otra información que sea necesaria), a fin de que FANDROID pueda gestionar correctamente el disfrute del premio.

5.3.- El premio es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del ganador, siendo el mismo la persona que lo disfrute, salvo autorización expresa de FANDROID. En caso de que, por cualquier circunstancia, el ganador o, en su caso, los suplentes, no pudiese o no quisiese aceptar el premio o renunciase al mismo, FANDROID lo podrá declarar desierto (total o parcialmente).

5.4.- Al premio del presente Sorteo le será de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

6.- SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTES

6.1.- El ganador del Sorteo se determinará de forma aleatoria a través de la herramienta denominada "SORTEA2" (https://www.sortea2.com/), entre los participantes que cumplan con todos los requisitos de participación en el Sorteo, que se registre mediante un correo electrónico en la Web de la Superliga Orange y que acierte cuál de los diez (10) jugadores ganará el premio "MVP" en el partido de la final de la Superliga Orange que se celebrará el día 4 de septiembre de 2020 .

6.2.- El día 7 de septiembre de 2020 se celebrará el Sorteo para designar entre los participantes del mismo a un (1) ganador y a cinco (5) suplentes, para el caso de que el ganador renunciar al premio adjudicado, o hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

6.3.- En caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los cinco (5) suplentes disponibles.

7.- PUBLICACIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTES

7.1.- Tras la celebración del Sorteo, el día 7 de septiembre de 2020, FANDROID publicará el nombre y/o usuario del ganador a través de la cuenta de Twitter de la LVP *@LVPesLoL*, hará retweet al tweet en el que se hace mención al ganador desde la cuenta *@LVPes* y contactará con el mismo a través del correo electrónico que el ganador haya establecido en el registro de la Web oficial de la Superliga Orange para facilitarle toda la información necesaria para que

puedan disfrutar del premio (se le informará de su condición de ganador, se le informará de la forma de disfrutar del premio y se le informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio). Asimismo, se podrá publicar el nombre del ganador y/o su usuario en redes sociales con cuentas de titularidad de la LVP y/o de FANDROID.

7.2.- El ganador deberá manifestar la aceptación o rechazo del premio en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con el mismo a través de correo electrónico. FANDROID podrá adicionalmente solicitar al ganador que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los mismos o, en su caso, los suplentes. En caso de no recibir contestación por parte del ganador en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha en la que se le comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación del premio, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los cinco (5) suplentes disponibles.

7.3.- La entrega efectiva del premio estará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por los mismos o, en su caso, por los suplentes a FANDROID.

8.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

8.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

8.2.- FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1.- FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de Internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Sorteo.

9.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Sorteo, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia del premio entregado. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase

que surja durante el desarrollo del Sorteo, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

9.3.- Ni Twitter ni cualquier otra red social involucrada en la celebración del presente Sorteo, patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente Sorteo ni están asociados al mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantener completamente indemnes a los anteriores ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Sorteo.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Sorteo, se incorporarán a un fichero titularidad de FANDROID y serán tratados para gestionar su participación en el Sorteo, seleccionar al ganador y suplentes y contactar con los mismos para la entrega del premio, así como la comunicación, a través de las diferentes redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID de los datos relativos al nombre y apellidos de los participantes y/p ganador.

10.2.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, el participante reconoce y consiente la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID http://entidades.imagina-media.com/.

10.3.- FANDROID contactará con el ganador y, una vez aceptado el premio, les solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la organización y entrega de los mismos, pudiendo, en su caso, ser comunicados para dichos fines a terceras entidades implicadas en la gestión y en la entrega del premio.

10.4.- Las bases que legitiman el tratamiento de los datos personales de los participantes son su consentimiento, el interés legítimo de todos los participantes y de la propia FANDROID de que se cumplan y ejecuten las presentes Bases para el adecuado desarrollo del Concurso, para garantizar su adecuado desarrollo y evitar participaciones fraudulentas y la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales exigibles a FANDROID.

10.5.- La información de los participantes permanecerá en las bases de datos de FANDROID siempre que no soliciten la supresión de sus datos en la dirección indicada en la base 10.7. Si un participante solicita la supresión de sus datos personales quedarán bloqueados y a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (identificadas aquí: http://entidades.imagina-media.com/) y/o de los participantes en el Sorteo. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de seis (6) años a contar desde la fecha en la que el participante solicite la supresión de sus datos.

10.6.- En el caso de que el participante de un Sorteo facilite a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, el participante garantiza que (i) ha informado previamente a esas terceras personas de ello y de

los aspectos contenidos en estas Bases, (ii) ha obtenido su autorización para facilitar sus datos personales a FANDROID y, en su caso, al resto de empresas del grupo empresarial al que pertenece FANDORID (identificadas en: http://entidades.imagina-media.com/), para los fines señalados en las Bases, así como que se encuentra autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en las Bases.

10.7.- Los participantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos de FANDROID y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, dirigiéndose a la dirección postal de FANDROID (Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona); o bien enviando un email a la dirección de su Delegado de Protección de Datos dpd@mediapro.tv. En ambos casos, el participante deberá indicar la referencia: "Protección de Datos – Sorteo MVP de Orange", a fin de facilitar la atención y la gestión de su solicitud.

10.8.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.- CESIÓN DE DERECHO DE IMÁGEN

11.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a FANDROID, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Sorteo, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador del Sorteo, y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1.- El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de los mismos.

12.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Sorteo respecto al juego o las presentes Bases, la deberá remitir a través de correo electrónico a la dirección info@lvp.es

12.3.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas, así como la modificación del premio en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la página web https://lvp.global/concursos/ y a través de las distintas redes sociales de la LVP y/o de

FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Sorteo, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web https://lvp.global/concursos/

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fecha: 01/09/2020
© 2020 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.